



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N° 228/19 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Noelia Soledad ATLER (DNI 36.476.644) como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Valentina VIEGO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis “Análisis de impacto de la aplicación del método DMAIC de Seis Sigma en la productividad del proceso de liquidación de haberes” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Liliana SCOPONI, el Mg. Andrés REALE y la Dra. Marisa SÁNCHEZ, como miembros titulares; y el Mg. Roque SÁNCHEZ y el Dr. Gastón MILANESI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Análisis de impacto de la aplicación del método DMAIC de Seis Sigma en la productividad del proceso de liquidación de haberes” presentada por la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Noelia Soledad ATLER, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Liliana SCOPONI, Mg. Andrés REALE y Dra. Marisa SÁNCHEZ.

Miembros Suplentes: Mg. Roque SÁNCHEZ y Dr. Gastón MILANESI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1166/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.